

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62ª á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Diciembre)

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el decreto de 8 de Junio de 1896, por el cual se suspendieron en la provincia de Barcelona las garantías á que se refiere el art. 17 de la Constitución. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4815
Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor del regimiento Luchana, José Lloréns Alberto, hijo de Antonio y Gertrudis, natural de Puigdelí, vecindado en Milá, de oficio labrador; edad 19 años, su estado soltero, estatura 1'670 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de la superior Autoridad militar de la provincia.

Tarragona 20 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Javier Rabassa.

Núm. 4816

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor del regimiento Luchana, núm. 28, José Grau Badía, hijo de Juan y de Buenaventura, natural de Valls, de oficio labrador, edad 18 años, su estado soltero, su estatura

1'633 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de la superior Autoridad militar de la provincia.

Tarragona 20 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Javier Rabassa.

Núm. 4817

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven Miguel Domenech Cedó, de 17 años de edad, hijo de Juan y Josefa, de oficio pastor y natural de Tivisa, el cual se ausentó del domicilio de sus padres y cuya ausencia se nota á falta del día 14 del actual, ignorando su paradero.

Según noticias facilitadas por su familia, viste pantalón de patén con rayas negras y color de plomo, blusa de algodón azul, gorra y faja negra y alpargatas con medias encarnadas rayadas y bufanda ó tapabocas negro, llevando además otro pantalón negro de pana; las señas particulares son: que tiene en la frente una señal grande efecto de una *Ulupia*, es de estatura pequeña, ojos azules y color moreno.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde de Tivisa que lo reclama.

Tarragona 20 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Javier Rabassa.

Núm. 4818

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de D. Celedonio Matheu y Sabater, natural de esta ciudad, casado, de 50 años, propietario, cuyo paradero se ignora, habiendo tenido su última residencia en Barcelona, Urgel, 40, 4.º

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 20 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Javier Rabassa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4819

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular
Esta Administración de Bienes del Estado ve con desagrado que los Al-

caldes de muchos pueblos de esta provincia no muestran la debida diligencia en remitir las oportunas certificaciones acerca de si utilizan los Municipios el arbitrio de pesas y medidas, y caso de que arbitren recursos por el expresado concepto, el ingreso del 10 por 100 que corresponde é igualmente en lo que se refiere al 20 por 100 de los bienes de propios que posean, y en la necesidad de tomar alguna medida que corrija dicha demora, pone en conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia, que sin excusa ni pretexto alguno deberán cumplimentar los mencionados servicios en el improrrogable plazo de diez días; transcurrido el cual sin verificarlo, propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la adopción de enérgicas medidas coercitivas con objeto de lograr el más pronto cumplimiento de aquéllos.

Tarragona 18 de Diciembre de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, E. Salinas Romero.

Núm. 4820

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio de la cebada y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias, y aceite vegetal de 2.ª, carbón, petróleo, jabón, leña, ceniza y paja para relleno en la de Utensilios, en las cantidades que se juzgan convenientes, se anuncia al público que el día 29 del actual, á las nueve de la mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 19 de Diciembre de 1897.—Ignacio Bach.

Núm. 4821

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Debiendo proceder la Junta pericial de este distrito municipal á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten hasta el día 31 de Enero próximo.

San Jaime dels Domenys 13 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Félix Jané.

Núm. 4822

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratsdip

Debiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten desde esta fecha hasta el 1.º de Febrero próximo.

Pratsdip 14 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 4823

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1898-99, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentarse con la cédula personal á dar parte por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, desde el día de hoy hasta el 31 de Enero próximo.

Montbrío de Tarragona 13 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Ferraté.

Núm. 4824

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de 1898-99, se anuncia al público para que hasta fin de Enero próximo pue-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

dan los contribuyentes, así vecinos como forasteros, promover las oportunas instancias documentadas.

Riudecañas 17 de Diciembre de 1897.—El Alcalde Presidente, Hipólito Criado.

Núm. 4825

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Debiendo de proceder la Junta pe- ricial de este distrito municipal á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten hasta el 31 de Enero próximo.

Pira 16 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Celedonio Poblet.

Núm. 4826

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Habiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para 1898-99, hago público que desde esta fecha hasta el día treinta y uno de Enero próximo, se admitirán cuantas solicitudes documentadas se presenten en la Secretaría municipal referentes á variación en la riqueza inmueble de este término.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes lo hagan saber á sus administrados, quedando yo obligado á la recíproca.

Mora la Nueva 18 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, P. A., Juan B. Pedret.

Núm. 4827

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto para el actual ejercicio económico, hago saber por el presente que estará al público durante ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean convenientes á su derecho.

Mora la Nueva 17 de Diciembre de 1897.—El Alcalde Presidente, P. A., Juan B. Pedret.

Núm. 4828

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Enero próximo venidero, debiendo acompañar los documentos que lo acrediten.

Aldover 14 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

Núm. 4829

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Terminados los repartos de consumos, cereales, sal y guardería rural para el ejercicio económico corriente, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Montblanch 14 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, accidental, Melchor Malet.

Núm. 4830

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos instados por D. Pedro Cuevas Pórras contra José Cabrera Lafont, vecino éste de Amposta, al que fueron embargadas las fincas que se dirán y se sacan á pública subasta por término de veinte días, las cuales han sido valoradas por el perito D. José Murall, y son las siguientes:

Primera. Una heredad de huerto, regadío de pozo noria ordinario, situada en el término de Amposta y partida de la «Oriola»; linda á Norte y Sud con los herederos de Don Antonio de León, Este y Oeste con José Oliva; tiene de extensión treinta y cuatro áreas cincuenta centiáreas, equivalentes á un jornal cincuenta y siete céntimos del país, y de valor, rebajada la parte correspondiente al dominio directo y señorial de los nombrados herederos de D. Antonio de León, ochocientas sesenta y tres..... 863 ptas.

Segunda. Otra heredad plantada de olivos y algarrobos en dicho término y partida del «Ametllé»; linda á Norte con José Idiar-te, Sud con Francisca Lafont, Este con José Miralles y Oeste con Manuel Drego; de extensión sesenta y tres áreas veinte y ocho centiáreas, equivalentes á dos jornales ochenta céntimos del país, y de valor, atendiendo al estado del cultivo, cuatrocientos treinta y dos pesetas..... 432 ptas.

Tercera. Otra heredad plantada de olivos, algarrobos y viña, con unas porciones de molezas en dicho término y partida de «Pins»; linda á Norte con Nicolás Homedes, Sud con viuda de Antonio Valmaña y otro, Este con Vicente Gasulla y Oeste con Alejandro Forcadell y otro, la cruza un camino vecinal de carro en la dirección de Este á Oeste; de extensión una hectárea treinta y siete áreas noventa y siete centiáreas, equivalentes á seis jornales treinta céntimos del país, y de valor, atendiendo al estado de cultivo y perjuicios causados por el último aguacero, seiscientas pesetas... 600 ptas.

Cuarta. Una casa situada en la villa de Amposta, calle de los Alfaques, señalada con el número veinte y tres; linda á derecha con Román Jornet, por la izquierda con Francisco Sancho, por detrás con José Pallarés; consta de planta baja y un medio piso en la parte posterior, tiene una superficie de sesenta metros, y de valor, atendiendo al estado ruinoso en que se encuentra, doscientas nueve pesetas..... 209 ptas.

En su virtud, el que quiera hacer postura á las deslindadas fincas que se sacan á pública subasta puede presentarse el día quince del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, en que tendrá lugar el remate en los estrados del Juzgado á favor del más beneficioso postor; advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación, y que el rematante de las mismas deberá conformarse

con los títulos de propiedad que aparece de autos de la escritura de deutorio y de la certificación sobre cargas librada por el Registrador de la propiedad de este partido, sin tener derecho de exigir otros.

Dado en Tortosa á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchíz.

Núm. 4831

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda seguidos á instancia del Procurador D. José Besora Cabré en nombre y representación de D.ª Escolástica Serrat y Just, vecina de Poboleda, contra Bautista Alabart Llorens, vecino de Torroja, sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de la fecha sacar á la venta en pública subasta las fincas que se dirán, señalándose para el acto de la misma el día quince de Enero próximo y doce horas de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, cuyas referidas fincas son las siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término de Torroja, partida «Horta Vella», regadío, con frutales, olivos y viña; lindante á Norte con Juan Ferré, á Sur con Jaime Compte, á Este con un camino y á Oeste con el rio Ciorana, de cabida cuarenta céntimos de jornal, equivalentes á diez y nueve áreas setenta y una centiáreas; tasada en mil doscientas veinte y una pesetas..... 1.221 ptas.

Segunda. Una casa sita en el pueblo de Torroja, calle Abajo la fuente, señalada con el número diez y nueve; linda á la derecha saliendo con casa de Francisco Masip, á la izquierda con la de José Sabaté, por detrás con un pasadizo y por delante con la expresada calle, compuesta de planta baja, con bodega y lagar, dos pisos y un pequeño corral, de cabida en junto cuatro mil cuatrocientos noventa palmos cuadrados y valorada en nuevecientas sesenta y nueve pesetas.

Cuyas fincas fueron embargadas al prenombrado Bautista Alabart en el ejecutivo de que se ha hecho mérito; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de cada una de dichas dos fincas.

Se advierte también que los títulos de pertenencia constan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la que se halla unida al expediente, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Falsét á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—J. Eduardo Tormo.—De su orden, Joaquín Carceller.

Núm. 4832

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción regente de este partido D. José Cabestany Hernández, con providencia del día de hoy en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de un paquete de ropa y dos pares de alpargatas, contra Adolfo Ra-

fecas Canals, de Torrellas de Foix, se cita á un sugeto llamado Antonio, y á otro apellidado Vendrell, de los cuales se supone es el primero vecino de esta ciudad, y el último natural de San Andrés de la Barca, partido judicial de San Feliu de Llobregat (Barcelona), que estuvo empleado en la estación férrea de Francia haciendo el trayecto de Barcelona á Lérida en la calidad de farolero, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la última publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en el segundo piso del edificio llamado de San Roque, con el fin de prestar declaración en el sumario mas antes citado.

Al propio tiempo, y también á virtud de lo acordado por el Sr. Juez regente en providencia de esta fecha en el repetido sumario, se cita al dueño ó dueños en su caso de los dos pares alpargatas aludidos, estilo del país, que se suponen sustraídas en esta ciudad en la mañana del día veinte del último Noviembre, para que igualmente, dentro el término fijado anteriormente, comparezca ó comparezcan en este Juzgado con el objeto de recibírseles oportuna declaración; bajo apercibimiento á todos, de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Valls diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 4833

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida ante este Juzgado por el delito de hurto contra José Sancho Juan, vecino de Alcanar, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad algarrobal, situada en el término municipal de Alcanar y partida Codoñol, de extensión cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas; lindante al Norte con Bautista Sancho, al Sur con Montesó, al Este con José Queral y al Oeste con Bautista Sancho; de valor ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 187.50 ptas.

Segunda. Y una casa situada en el poblado de dicha villa de Alcanar y calle de Bonmatí, señalada con el número cuatro, compuesta de planta baja, con entresuelo, un piso, terrado y tejado, de extensión la planta baja y entresuelo de ocho metros cuarenta centímetros de longitud por tres metros cuarenta centímetros de latitud, y el primer piso y restante casa contiene trece metros veinte centímetros de longitud por tres metros veinte centímetros de latitud; lindante por la derecha, entresuelo, con casa de Tomás Sancho, por la izquierda con otra de Bautista Sardá y por detrás con patio de José Subirats; de valor cuatrocientas cincuenta pesetas... 450 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte de Enero del año próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.